



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

024
024

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-G.R.AMAZONAS/
UE PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas,

21 MAR 2024

VISTO:

La solicitud simple, con fecha 14.03.2024, presentada por la secretaria de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, Sra. Kristel Mestanza Balarezo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante solicitud simple de la **Sra. Kristel Mestanza Balarezo**, secretaria de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, solicita se le autorice hacer uso de vacaciones por un período de diez (6) días, contados a partir del 15 al 20 de marzo de 2024, a cuenta del periodo vacacional correspondiente 2023-2024;

Que, el numeral 3.4.1 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, prescribe que los trabajadores de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS están comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, siendo aplicable a dicho régimen, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, normas que consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, los artículos 10°, 14° y 23° del Decreto Legislativo N° 713, establecen que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios y que, tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho período, en el mismo sentido el artículo 95° del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS regula el derecho laboral de vacaciones, señalando lo siguiente: *"Las vacaciones constituyen el derecho que tiene los trabajadores para gozar de descanso físico remunerado por el lapso de treinta (30) días calendarios consecutivos, por cada año completo de servicio. Luego de cada año de servicios y siempre que el trabajador cumpla por lo menos con doscientos diez (210) días de trabajo efectivo en dicho periodo y tengan una jornada mínima de cuatro (4) horas, se genera el derecho al descanso vacacional remunerado dentro del siguiente año calendario"*;

El principio de legalidad se encuentra regulado en el Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que la administración pública debe sujetar sus actuaciones a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, ello se deduce en que, la administración pública, solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica;

El numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada, señalando que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia de acto en el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2024-G.R.AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, de fecha 21.03.2024, contando con los vistos del Asesor Legal y de la Especialista en Personal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** a la **Sra. Kristel Mestanza Balarezo**, en condición de secretaria de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el goce de descanso vacacional a partir del 15 al 20 de marzo de 2024, a cuenta del período vacacional 2023-2024, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Sra. Kristel Mestanza Balarezo** e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Rosa H. Fernandez Damián
JEFA

SOLICITO: Permiso a cuenta de vacaciones

SR.

LIC. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA

JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION – PROAMAZONAS

S.J.

Chachapoyas.-



Yo, KRISTEL MILAGROS MESTANZA BALAREZO, identificada con DNI. Nº 41103566, secretaria de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, me presento ante Usted respetuosamente y expongo.

Por motivos estrictamente personales, tengo la necesidad de viajar a la ciudad de Chiclayo, por lo que no podré asistir a mi centro de trabajo del 15 al 20 de marzo del 2024, por lo que pido permiso a cuenta de mis vacaciones para los días mencionados.

Po lo expuesto:

Sírvase Usted acceder a mi solicitud por ser de justicia

Chachapoyas, 14 de marzo de 2024.



KRISTEL M. MESTANZA BALAREZO

DNI. 41103566

